ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 24/2021 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA DUX S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA", ID Nº 388880.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **DUX S.R.L.**, domiciliado en la Avda. Venezuela N° 2007 c/ Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian Join Wenger Lebron**, con **Cédula de Identidad N° 3.645.546**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 24/2021, acuerdan modificar el mismo, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 616 /2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						DUX S.R.L.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83121703-004	Servicio ENG Vivo	Unidad	Evento	1	1.400.000	1.400.000
2	83121703-004	Servicio Multicam - 2 Cámaras	Unidad	Evento	1	2.500.000	2.500.000
3	83121703-004	Servicio Multicam - 3 Cámaras	Unidad	Evento	1	3.400.000	3.400.000
4	83121703-004	Servicio Multicam - 4 Cámaras	Unidad	Evento	1	4.300.000	4.300.000
5	83121703-004	Servicio Multicam - 5 Cámaras	Unidad	Evento	1	5.500.000	5.500.000
6	83121703-004	Servicio de Cobertura de Eventos especiales - Tipo 01	Unidad	Evento	1	7.400.000	7.400.000
7	83121703-004	Servicio de Cobertura de Eventos especiales - Tipo 02	Unidad	Evento	1	9.650.000	9.650.000
Total							34.150.000

*La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de **Gs. 33.600.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil)**, incluido todos los impuestos; fijándose el monto máximo del Contrato en Gs. 201.600.000.- (Guaraníes Doscientos Un Millones Seiscientos Mil), incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.*

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DUX S.R.L.
Christian Wenger

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

Dónde:
A: *Precio ajustado de los bienes facturados.*
P: *Precio facturado de los bienes ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:
El reajuste solo será aplicado a solicitud del ***PROVEEDOR****, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 3. Plan de Entrega (Servicios) del Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, establecidos en la Carta de Invitación, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio adjudicado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 13. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 24/2021, suscrito en fecha 09 de junio de 2021.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 24/2021, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 14 *de* setiembre *del año 2021.*

Sr. ***Christian Join Wenger Lebron***	***Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
DUX S.R.L.	***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
Representante Legal	*Representante Legal*

DUX S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL